

a favor de los intercedidos.

Con lo qual han dado por concluida esta accion la que firman algunos de los locales despues de uno de ellos Sr. Fiel, de que yo el Sr. D. J. de

Josep Maria de Sauregui Miguel de Ovearago Maximo de Ezeiza Simon de Balanquero
Francisco de Zamalloz Juan Ant. de Aramburu Pedro de Arana Juan Jose de Zamalloz

Ante mi
Thomas Bar. de Bergara

Acto del dia 19 de Noviembre de 1837 En el Convento de la Iglesia Parroquial de esta Ancestral de Batavia a diez y nueve de

en la forma ordinaria a fin de tratar y determinar asuntos tocantes al servicio de ambas Magestades Divina y Humana y utilidad comun de la misma los Señores D. Pedro Antonio de Imadi, D. Jose Antonio de Sauregui, Don de Oriarte, Pedro de Deceauri, Manuel Antonio de Leóns, Manuel de Ealo, Domingo de Madria, Fran. de Barustasa, Miguel de Lamara, Leon de Aicoera, Juan Jose de Sauregui, Fran. de Oriarte, Manuel de Barandica, Andres de Cerama, Domingo de Ojanzuren, Fran. de Zamalloz, Antonio de Landarain, Manuel de Leóns, Juan de Sauregui, Juan Angel de Aguirre, Pedro de Arana, y otros muchos vecinos de esta dha Ancestral siendo todos Regidores de ella los dos primeros, que aseguraron ser la mayor y mas sana parte y prestaron por los acaesidos y enfermos etc y caucion en forma, y estando asi juntos decretaron lo siguiente.

El referido Sr. Fiel Sauregui ha expuesto en este acto que en la demanda executiva que se sigue contra esta Ancestral a instancia de la Representacion de Pedro de Ocerin ya difunto vecinos que fue de la Ancestral de la Colacion de D. D. sobre paga de 200 mil Reales de principal, y que hasta este dia ascendieran los costas originadas en esta causa a novecientos Reales poco mas o menos, y que la viuda de D. Ocerin esta pronta a conceder la lpera y respiro de un año contal de que pague esta Ancestral sus costas, y abone a aquellos un interes Regidor, y despues de haber tratado de la materia se ha convenido en Ayuntamiento en que quede a cuenta y cargo del expresado Sr. Fiel Sauregui la satisfacion del citado principal y costas y Redim. quedando a beneficio de el los primeros platos de las Sisas de las tres Tabernas de esta Ancestral del año proximo venidero de mil ochocientos treinta y ocho, esta conformidad ha aceptado el Sr. Fiel Sauregui, y esta Ancestral cede a su favor desde ahora para quando llegue el caso sus primeros platos de Sisas para que sin intervencion de ella eferens sus cobranzas.

Que para subvenir a las deudas y obligaciones que gravitan sobre esta Ancestral providencias de suminisros prestados y que exigen su pronta satisfacion para de ellas por las continuas Reclamaciones que hacen diferentes acreedores y evitar los funeros Reclamos que puedan sobrevenir han acordado se imponga inmediatamente a la propiedad territorial de esta Ancestral una contribucion de cienos por ciento anualmente a la Ciudad de Argeve.

Con lo qual se ha dado fin a esta sesion la que firman algunos de los locales, despues de uno de ellos Sr. Fiel, y en fe yo el Sr. D. J. de

Josep Maria de Sauregui Pedro de Arana Simon de Oriarte Fran. de Zamalloz
Juan Ant. de Aramburu Miguel de Ovearago Maximo de Ezeiza y en Cargo de Fiel
Andres de Sauregui

Ante mi
Thomas Bar. de Bergara